



EJECUTIVA REGIONAL N° 1327 -2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo; 10 MAY 2019

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 14 de Enero de 2019, sobre reconocimiento de Pago de Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas, solicitada por la ex servidora **LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2058-2017-GRLL/GOB, de fecha 30 de Octubre de 2017, se designó a la **Abog. LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS**, el cargo de Confianza de Directora de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional La Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 de enero de 2019, se da por concluida la designación de la **Abog. LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS**, el cargo de Confianza de Directora de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional La Libertad.

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 15-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 13 de Febrero del 2019, informa sobre pago de vacaciones no gozadas y truncas, correspondiente a la ex servidora **LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, inciso c), Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 29-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR

el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas a favor de la ex servidora **LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS**, designada en el cargo de Confianza de Directora de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de La Libertad.



CARGO : Directora de Programa Sectorial III
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-5

COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 1,004.91

PERIODOS

Vacaciones No Gozadas
01.11.2017 al 31.10.2018

1004.91

Vacaciones Truncas
01.10.2018 al 31.12.2018

167.48

TOTAL GENERAL

S/. 1,172.39

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. El egreso que origine el

cumplimiento de la presente Resolución será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a

la interesada, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

VER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

